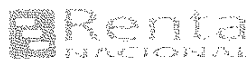


ORIGINAL ASEGURADO N° Folio 23-9528156222



POLIZA N° 4026239 - K

Consultas sobre la vigencia de este seguro en [www.rentanacional.cl](http://www.rentanacional.cl) o en el tel: 226700202

Casa Matriz Amunategui 178, Santiago Centro,

Santiago Chile, Fono 226700202

**CERTIFICADO SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES PERSONALES ELECTRONICO LEY 18.490.**

Este certificado acredita que el vehículo aquí individualizado está asegurado contra el riesgo de Accidentes Personales de acuerdo a la Ley N° 18.490 y a la Póliza del Seguro Obligatorio de Accidentes Personales Causados por Vehículos Motorizados, incorporada en el Depósito de Pólizas de la Comisión para el Mercado Financiero, Bajo el código POL320130487.

INSCRIPCIÓN R.V.M.: KHDV78-1

TIPO DE VEHICULO: CAMIONETA

MARCA: MITSUBISHI

MODELO: L200 KATANA 2.4L CR 4X2

AÑO: 2018

NUMERO DE MOTOR: 4N15 UCK2287

PROPIETARIO: AUTORENTAS TATTERSALL SPA

RUT: 77.725.690-4

RIGE DESDE: 01-04-2023

HASTA: 31-03-2024

PRIMA: \$ 6.450

FIRMA APODERADO COMPAÑIA

**IMPORTANTE: INFORMACION SOBRE ESTE SEGURO**

**CUBIERTURA:** El SOAP cubre la muerte, incapacidad permanente y gastos médicos producto de lesiones sufridas consecuencia de accidentes de tránsito en que intervenga el vehículo asegurado, sus remolques o sus cargas.

Los gastos médicos comprenden: atención prehospitalaria, transporte sanitario, hospitalización, atención médica y quirúrgica, dental, prótesis e implantes, gastos farmacéuticos y gastos por concepto de rehabilitación de las extremidades.

**PERSONAS CUBIERTAS:** El conductor, las personas transportadas en el vehículo asegurado y cualquier tercero involucrado en el accidente. En caso de muerte del accidentado la indemnización se pagará a sus beneficiarios, en el siguiente orden de precedencia: el cónyuge, los hijos menores de edad, los hijos mayores de edad, los padres, la madre o los hijos de filiación no matrimonial del fallecido y, a falta de los anteriores, sus herederos legales.

**INDENIZACIONES:** - 300 UF en caso de muerte, previa deducción de los gastos médicos - 300 UF en caso de incapacidad permanente total, evento en el cual no se deducen los gastos médicos - hasta 200 UF en caso de incapacidad permanente parcial, según su grado - hasta 300 UF por gastos médicos. Las indemnizaciones por muerte e incapacidad total y parcial no son acumulables. Si se hubiere pagado una incapacidad permanente parcial y posteriormente con posterioridad y a consecuencia del mismo accidente falleciere o se determinare su incapacidad permanente total, el asegurador sólo pagará el remanente hasta el equivalente de 300 UF.

En el caso de incapacidad permanente parcial, los pagos por gastos médicos sumados a la indemnización que corresponda pagar por dicha incapacidad, no podrá exceder el equivalente a 300UF.

**QUE HACER EN CASO DE ACCIDENTE:** El afectado o quien actúe por él, debe asegurarse que ha quedado estampada la denuncia en una unidad de Carabineros, donde se identifique la fecha, hora y lugar del accidente, las personas lesionadas o fallecidas y los datos de los vehículos involucrados (al menos patente, número de póliza y aseguradora que emitió el SOAP).

**COMO COBRAR EL SOAP:** Debe presentarse la solicitud en las oficinas de la aseguradora, adjuntando Certificado otorgado por el Tribunal competente o el Ministerio Público para el cobro del SOAP, y:

- En caso de muerte: certificado de defunción del fallecido y libreta de familia u otro documento que acredite legalmente la calidad de beneficiario.
- En caso de incapacidad permanente: certificado otorgado por el médico tratante que acredite la incapacidad (naturaleza y grado).
- En caso de gastos médicos: comprobantes de pago (boletas, facturas) de los gastos, junto con órdenes de exámenes o tratamientos y recetas de medicamentos.

También pueda efectuarse el cobro directamente por la entidad hospitalaria o provisional que presta el servicio.

El plazo para cobrar este seguro es de un año a contar de la fecha del accidente o de la muerte del afectado.

Para mayor información consulte en la Compañía de Seguros (Fono 22670 0202 o en [www.rentanacional.cl](http://www.rentanacional.cl)) o en el sitio Web de la comisión para el mercado financiero ([www.cmfchile.cl](http://www.cmfchile.cl)).

COMPA MUNICIPALIDAD N° Folio 23-9528156222



POLIZA N° 4026239- K

Consultas sobre la vigencia de este seguro en [www.rentanacional.cl](http://www.rentanacional.cl) o en el tel: 226700202

Casa Matriz Amunategui 178, Santiago Centro,

Santiago Chile, Fono 226700202

**CERTIFICADO SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES PERSONALES ELECTRONICO LEY 18.490.**

Este certificado acredita que el vehículo aquí individualizado está asegurado contra el riesgo de Accidentes Personales de acuerdo a la Ley N° 18.490 y a la Póliza del Seguro Obligatorio de Accidentes Personales Causados por Vehículos Motorizados, incorporada en el Depósito de Pólizas de la comisión para el mercado financiero, Bajo el código POL320130487.

INSCRIPCIÓN R.V.M.: KHDV78-1

TIPO DE VEHICULO: CAMIONETA

MARCA: MITSUBISHI

MODELO: L200 KATANA 2.4L CR 4X2

AÑO: 2018

NUMERO DE MOTOR: 4N15 UCK2287

PROPIETARIO: AUTORENTAS TATTERSALL SPA

RUT: 77.725.690-4

RIGE DESDE: 01-04-2023

HASTA: 31-03-2024

PRIMA: \$ 6.450

FIRMA APODERADO COMPAÑIA